

209302



F 2 ABR. 1976

F.e. 7-7-1976

Int. Cl.:	A62B

Nº 209.302.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARROCERIAS COMELLAS, S.A.-

RESIDENCIA: Estación 8 y 10 SAILENT (Barcelona)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA CAMIONES VOL-
QUETE".

Prioridad: Patente n.º del

209302



2 ABR.

1

5

10

...

...

...

15

...

...

...

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

209302



1

Esta invención se refiere como indica su enuncia-
do a un dispositivo antivuelco para camiones volquete, es
decir, tiene por misión fundamental impedir el vuelco o
cuando menos los esfuerzos que ha de soportar el chasis
de un vehículo con caja basculante, cuando se producen las
descargas de los áridos que normalmente transportan este
tipo de vehículos.

5

10

Como es sabido la basculación de la caja del vol-
quete produce desplazamiento de la masa que se trata de
descargar hacia uno u otro de los lados de tal caja bascu-
lante, produciendo cuando menos esfuerzos en uno de los la-
terales del chasis del camión que tuerce en el mismo, quan-
do no incluso producen el vuelco del camión.

15

20

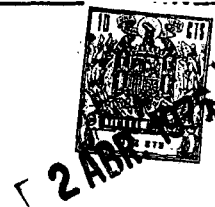
Con el fin de evitar tal inconveniente el dis-
positivo que se propone consiste en una pareja de brazos
que están perpendicularmente dispuestos respecto de los
langueros del chasis y alineados entre sí, en las proximida-
des de las ruedas posteriores del vehículo, y en cuyos co-
rrespondientes extremos, de dichos brazos, existen medios
telecópicos que consisten en una especie de tubo que es
atravesado por un vástago que en su extremo incorpora una
ruedamaciza con el fin de apoyar en el terreno sobre el que
se vaya a efectuar la descarga o basculación de la caja -
volquete del camión de que se trate, obteniendo así unos
apoyos complementarios que evitan indudablemente el vuelco
del camión y además impiden la deformación del chasis del
mismo por desplazamientos laterales de la carga a descar-
gar.

25

30

Con el fin de que la esencia de la invención que-
de fielmente reflejada se describe a continuación con ayuda

209302



1 del juego de planos adjunto en el que la figura 1ª muestra
una vista en perspectiva de un camión que incorpora el
dispositivo antivuelco objeto de la invención, en tanto
que la figura 2ª corresponde a una vista también en pers-
5 pectiva pero en detalle ampliado de dicho dispositivo,
del que la figura 3ª es una vista en sección vertical.

10 En dichas figuras la referencia 1 señala la
especie de brazo que emerge perpendicularmente de los lar-
gueros 2 que forman el chasis del camión, encontrándose
dichos brazos 1 en las proximidades de las ruedas traseras
y por delante de las mismas. El extremo libre de cada uno de
dichos brazos presenta un orificio en el que se adapta un
tubo que se referencia con 3, que a su vez es atravesado
por un vástago o cilindro macizo referenciado con 4 que en
15 su extremo libre, por ejemplo mediante una horquilla incor-
pora una rueda maciza 5.

20 El acoplamiento entre el tubo 3 y el vástago 4
es telescópico, osea que puede adoptar diversas posicio-
nes en sentido de desplazamiento axial.

25 El propio vástago 4, como se observa en la fi-
gura 3ª, está relacionado mediante un cable 10 con un eje
referenciado con 6 que incorpora externamente un sistema
de trinquete, de modo que accionando mediante una manivela
tal eje 6, se proporcionará la subida sin dificultades de
dicho vástago 4 telescópicamente respecto al tubo que lo
rodea referenciado con 3.

30 Las posiciones de servicio y fuera de uso respec-
tivamente, son aseguradas mediante una serie de pasadores
que se referencian con 9, aunque tan solo sería necesario
utilizar uno de ellos.

209302



1

Cuando el dispositivo no se usa, y estará en posición elevada, se dispondrá el pasador 9 por un orificio 7, perteneciente al tubo 3 y situado cerca del extremo en que dicho tubo penetra en el brazo 1, coincidiendo dicho orificio del tubo 3 con otro referenciado con 7' que pertenece al vástago 4.

5

Cuando este vástago se desplace hacia abajo para servir la rueda 5 como apoyo en las faenas de basculación de la caja que comporta los áridos que se tratan de descargar, la situación del mismo, una vez que dicha rueda ha contactado con el suelo de que se trate, se fijará mediante el paso del correspondiente pasador 9, por cualquiera de los orificios 8 que existen en el tubo 3, y que coincidirán con otros tales como el que se referencia con 10 existente en el propio vástago 4 y que con preferencia será perpendicular al que se referencia con 7' en la figura 3.

10

15
20

Se comprende que la rotación de las ruedas 5 es necesaria para permitir el avance o retroceso del camión y efectuar así como es tradicional las descargas de áridos de que se trate.

25

30

002302



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

209302



1

5

10

15

20

25

30

1a.- "DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA CAMIONES VOLQUETE", caracterizado esencialmente porque está constituido por sendos brazos solidarizados a ambos lados del bastidor del vehículo y cercanos a las ruedas posteriores del mismo, estando dichos brazos perpendicularmente dispuestos al bastidor y alineados entre sí, sin que sus frentes sobrepasen las dimensiones máximas transversales permitidas en el vehículo, habiéndose previsto en el extremo de cada uno de los brazos un orificio vertical en el que se aloja y fija un cuerpo tubular vertical por cuyo interior se desliza un vástago provisto en su extremo de una rueda maciza, estando dicho vástago colgado de un cable arrollado a un eje transversalmente dispuesto al cuerpo tubular, cuyo eje, dotado de un muñón de acoplamiento para medios de giro convencionales, está provisto de un trinquete de seguridad, mientras que entre eje y vástago se han previsto orificios coincidentes en determinadas posiciones que constituyen alojamiento para pasadores de fijación.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA CAMIONES VOLQUETE".

209302



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 23 de enero de 1.975.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

209302

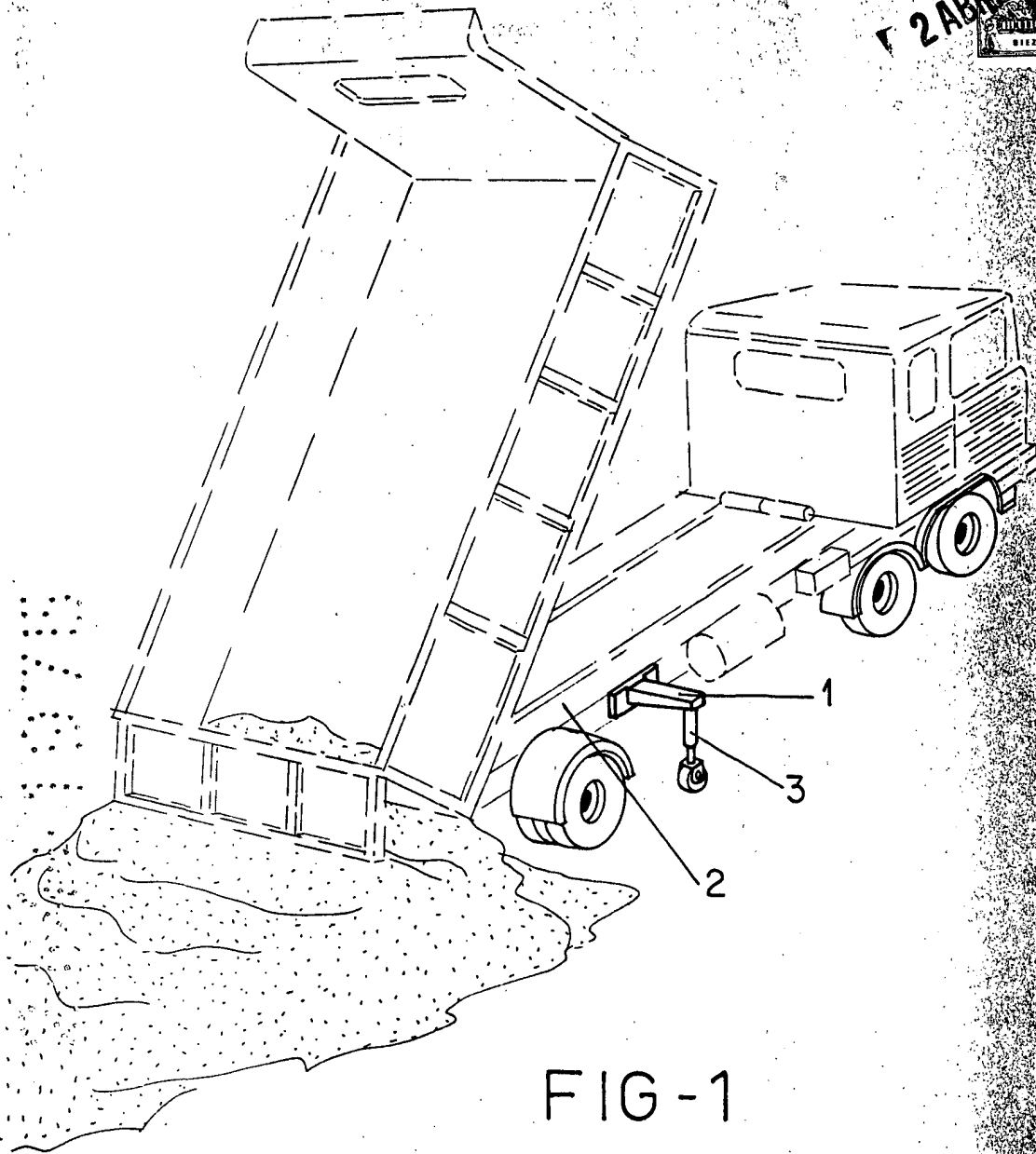


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.

209302

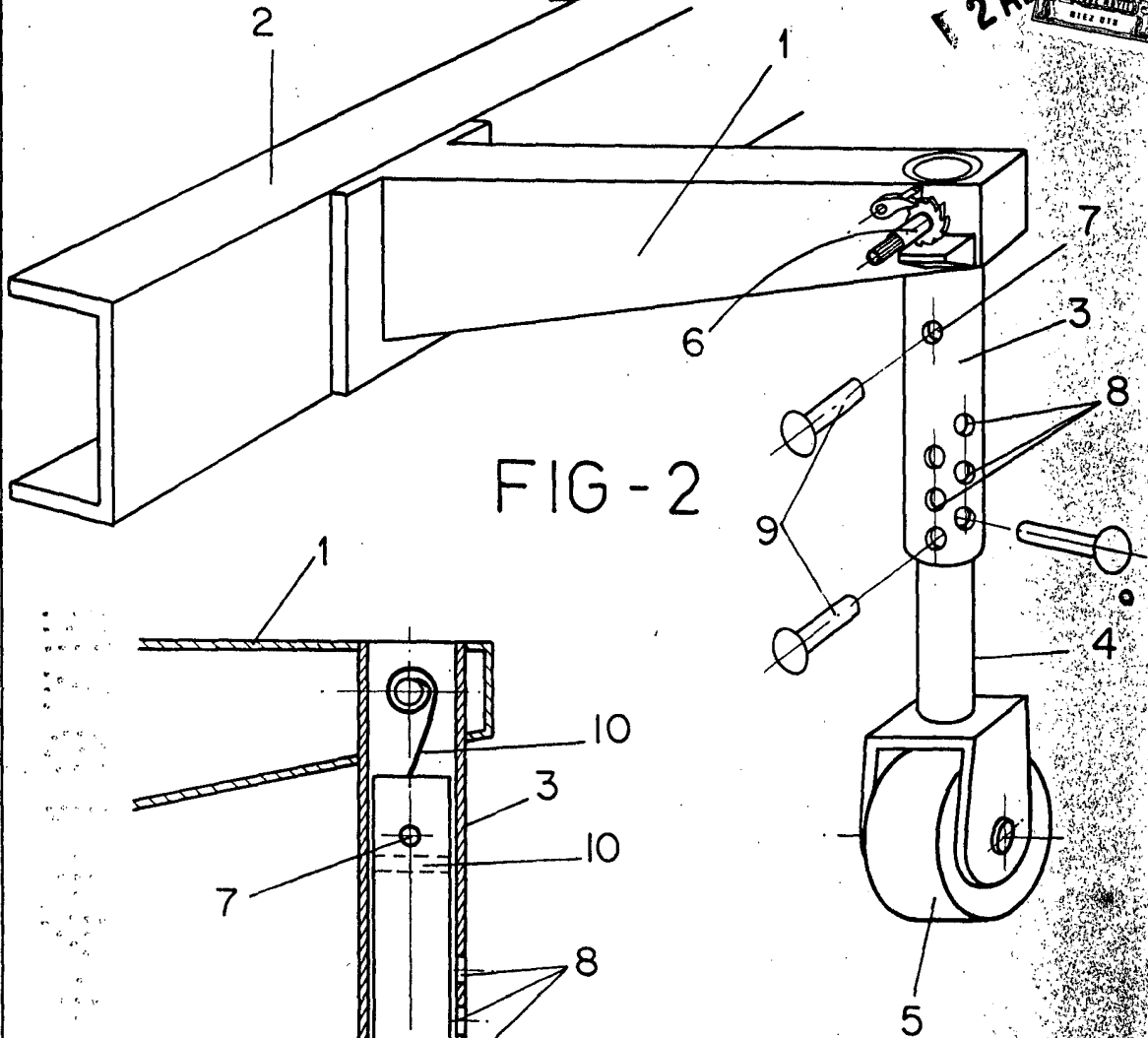


FIG - 2

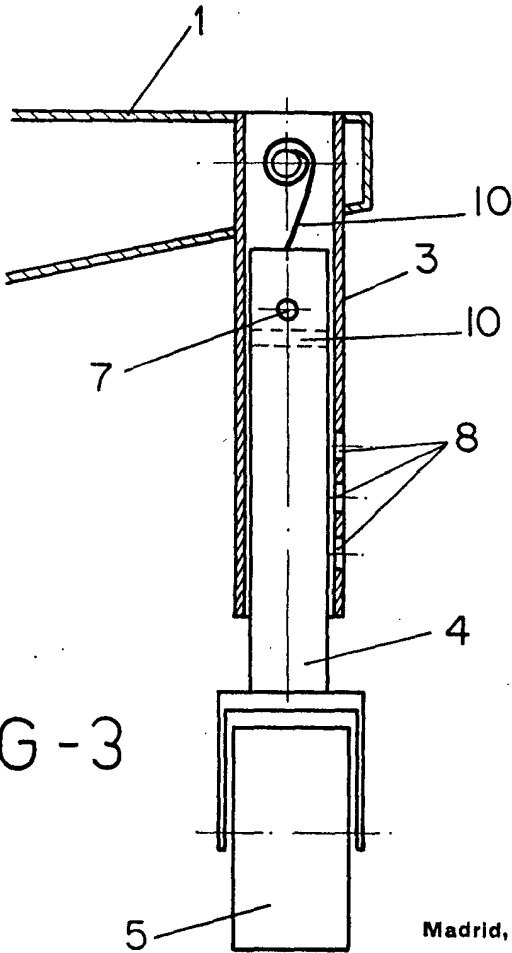


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.